

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 291

MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Universidad de Sevilla

RECTORADO

Núm. 4.799

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del día 11), este Rectorado hace público lo siguiente:

Primero. Se declaran excluidos provisionalmente al Concurso Oposición convocado por O. M. de 19 de octubre de 1949 (B. O. del E. de 28 de octubre de 1949), para promover dos plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, adscritos respectivamente a las enseñanzas de Farmacología, Toxicología y Terapéutica, Medicina legal Veterinaria y Derecho de contratación de animales y Patología General y Enfermedades esporádicas; a los aspirantes don José Villegas Laguna y don Gaspar Gómez Cárdenas, por faltarles a ambos en su documentación el Certificado de antecedentes penales y el de depuración o declaración jurada que prescribe en su apartado h) la Orden de la Dirección General de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del 11).

Segundo. Que durante los diez días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, podrán los interesados completar su documentación, entendiéndose que de no efectuarlo renuncian a sus derechos.

Sevilla 2 de diciembre de 1949.—El Rector, Firma ilegible.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 4.767

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión del día de ayer, acordó subastar en pública licitación el servicio de recaudación de los arbitrios municipales del diez por ciento so-

bre consumiciones en Cafés, Bares y Tabernas, Vino y sidras de todas clases, Tarifa V de la Contribución de Usos y Consumos, consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, consumo de carnes frescas y saladas, volatería, caza y pescados, Servicio de Mataderos, Ocupación de la vía pública con Puestos y casetas de venta, licencias para el ejercicio de industrias en ambulancia y derechos por reconocimiento sanitario de mantenimiento destinados al abasto público y al propio tiempo aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan puedan presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Espiel 1 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.779

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales del derecho o tasa sobre «Recogida de basuras en domicilios particulares» y de «Canalones que desagüen en la vía pública», correspondientes ambos al presente ejercicio, tendrá lugar por plazo de un mes, en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento, el día doce del próximo mes de enero, sin

mas notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 2 de diciembre de 1949.—Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 4.782

Don Salvador Roldán Galán, Alcalde de Montalban.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Montalban a primero de diciembre de 1949.—El Alcalde, Salvador Roldán.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.783

El Alcalde de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en este Municipio, durante el próximo ejercicio de 1950, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de las memorias y certificaciones que establece el Decreto de 25 de enero de 1946, en su artículo 225 por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales

podrán presentarse contra dicho documento las reclamaciones procedentes en derecho.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 227 de referido Decreto se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 30 de noviembre de 1949.—Miguel Berni.

Núm. 4.784

En sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre pasado, el Ayuntamiento de mi Presidencia, acordó nombrar Agente Ejecutivo de esta villa a don Diego Mercader Bervel.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de Ley.

San Sebastián de los Ballesteros a 2 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Miguel Berni.

LA CARLOTA

Núm. 4.792

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre pasado, acordó por unanimidad designar Agente Ejecutivo para la recaudación por la vía de apremio, de cuantos arbitrios y exacciones municipales se hallen pendientes del actual ejercicio, así como de los anteriores, a don Germán Martínez Castro.

Lo que por medio del presente se publica para general conocimiento.

La Carlota 3 de diciembre de 1949.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.797

Don Pedro Criado e Isasa, Secretario del Juzgado Comarcal de Montoro.

Doy fé: Que en el mismo se sigue juicio de cognición a instancia

de las partes que después se dirán y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Montoro a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. don Martín García León, Juez Comarcal de la misma, sustituto por enfermedad del propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de don José Sabio Maturana, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villa del Río, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Romero Coca, y defendido por el Letrado don Rafael Zamora Herrador, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Chacón López, en reclamación de dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Sabio Maturana, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Chacón López, debía de condenar y condenaba a éstos a que paguen a aquél la suma de dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, más las costas del presente juicio. —Notifíquesele esta resolución por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. —Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. —M. García León. —Rubricado.

Y con el fin de que se inserte en dicho periódico, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Montoro a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Pedro Criado.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Martín García.

POZOBLANCO

Núm. 4.656

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de 13 años, 1'59 de alzada, capa torda, raza española, marca La Mundial, lunanca del derecho, lucero que se va, señales de la traba y armiño pie derecho, hierro mano izquierda E., mano izquierda número 15 e iniciales del propietario L. G. en cadera derecha, y un potrero de unos 6 meses, pelitordo, 1'35 de alzada, sustraídos la noche del 16 al 17 del actual, de la finca Fernando Colorado, término de Villanueva de Córdoba y propiedad de Lorenzo Gutiérrez Canó; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 172 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 22 de noviembre de 1949.—P. Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

GRANADA

Núm. 4.654

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número

dos de esta ciudad en cumplimiento a ejecutoria dimanante de la causa 260 de 1939 sobre hurto, contra Miguel Alias Lorenzo, de 36 años, hijo de Miguel y Encarnación, vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, se notifica a dicho procesado, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dictó sentencia, ya firme, con fecha 26 de enero de 1949, condenándole a la pena aceptada de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas e indemnización de 454 pesetas a la perjudicada vecina de Córdoba Carmen Javalquinto Cabeza.

Al mismo tiempo se le requiere para que haga efectiva dicha indemnización.

Dicho procesado tiene cumplida la pena y declarado insolvente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a repetido penado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, pongo de la presente que firmo en Granada a 12 de noviembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.659

Antonio Carmona Reyes, hijo de Analecto y de Juana, natural de Carcabuey, provincia de Córdoba, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos con estrabismo, nariz recta, barba naciente, boca regular, color moreno, frente mediana, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Carcabuey y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena, número 20, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Lucena, ante el Juez Instructor don Bernardo Cruz Vázquez, Comandante de Caballería, con destino en la citada Plaza y Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lucena 24 de noviembre de 1949.—El Juez Instructor, Bernardo Cruz Vázquez.

CORDOBA

Núm. 4.669

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por hurto bajo el número 1.414 de 1949, contra Francisco Sánchez Olmo, (a) El Chato. Por el presente se cita a dicho inculcado, vecino que fué de esta capital y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17, (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba a 19 de noviembre de 1949.—José Luis García.—El Secretario, Firma ilegible.

PUESTO GENIL

Núm. 4.672

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.473 de 1949, que se sigue en este Juzgado

por lesiones de carácter leve a Dolores Gómez Muñoz, de estos vecinos, en calle Contralmirante, número 18, se cita a la misma para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste, expido el presente en Puente Genil a 24 de noviembre de 1949.—El Secretario, Ramón Prieto.

Núm. 4.673

Don Federico Acosta Noriega, Juez municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado, Hilario Rodríguez Moreno, que dijo ser vecino de Herrera, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 179 de 1948, por hurto, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil a 22 de noviembre de 1949.—El Juez municipal, Federico Acosta.—El Secretario, Ramón Prieto.

Núm. 4.573

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 179 de 1948, por hurto que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal y Agente, 19'80 pesetas.

Derechos de Peritos, 20 pesetas Reintegros, 4'25 pesetas. Ejecución, 12'25 pesetas.

Costas posteriores calculadas, 12'65 pesetas.

Total, 68'95 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago por cuartas partes Hilario Rodríguez Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la haga efectiva o la impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil a 22 de noviembre de 1949.—El Secretario, Ramón Prieto.

SEVILLA

Núm. 4.674

Don Aurelio Alvarez Jusue, Magistrado Juez de Instrucción Número Cinco de esta capital y con Jurisdicción prorrogada al número Cuatro de la misma.

En virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, con fecha 24 de marzo de 1938, número 665, por la que se llamaba al procesado José Leva Mármol, que se decía ser Alférez de la Legión y era vecino de Baena, procesado en causa por estafa número 69 de 1937; por haber sido decretada su libertad provisional por la referida

causa, a virtud de comparecencia espontánea verificada por el mismo.

Dado en Sevilla a 8 de noviembre de 1949.—Aurelio Alvarez Jusue.—El Secretario: P. S., Antonio Vela.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.678

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una colcha blanca, una almohada rosa, con funda blanca, con letras F. L., dos sábanas, dos mantas, una a cuadros verdes y otra gris, una toalla amarilla, una peliza de caballero color verde, un pantalón, un mono gris, unas cuarenta piezas de batería de cocina y una arroba de aceite turbio, sustraído el día 20 de noviembre actual de la finca «Don Ciriaco», de este término, propiedad de don Ciriaco Criado Carmona, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 368 del corriente año por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de noviembre de 1949.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

CABRA

Núm. 4.679

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a las autoridades, agentes de la Policía judicial, ruego y encargo la busca y rescate de 15 cabras, sustraídas en este término, sitio Matalonguilla, sobre el 17 o 18 del actual y captura de los autores del hecho que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 204 de este año sobre hurto; las señas de las cabras son: 11 con la oreja izquierda rasgada y en la derecha tienen dos moscas; una atrás y otra delante; y su piel es: 2 mochas negras, 1 negra cardena, 1 morata, 2 mochas negras canas, 1 mocha tinta y 1 negra cornuda, sin poder precisar el color de las demás hasta las 15 sustraídas.

Cabra a 26 de noviembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario: P. S., Miguel del Arco.

Núm. 4.680

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y demás agentes de la Policía judicial, ruego y encargo la busca y rescate de una peliza de paño, color café claro, nueva, forro de seda gris, de 4 bolsillos, sustraída sobre el 22 del actual, en la finca «La Polilla», propia de Miguel Ruiz Lopera, y que caso de ser habido así como a los autores del hecho, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 203 de este año, sobre hurto.

Cabra a 25 de noviembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario: P. S., Miguel del Arco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA